

VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 116.202-DNS-2003 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1556/99 se establecieron los lineamientos generales para llevar a cabo los procesos de Acreditación de los Institutos de Formación Docente de Gestión Pública y Privada en la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 2540/98 del Ministerio de Cultura y Educación dispone que los dictámenes de la Unidad de Evaluación provincial sirven de antecedentes para la aprobación de las carreras de los Institutos de Formación Docente Continua;

Que el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín, está acreditado como Instituto de Formación Docente del Consejo Provincial de Educación, según Resolución N° 2745/03;

Que la Comisión Evaluadora ha emitido Dictamen de Aprobación Plena de la Carrera “Profesorado de Psicología”, modalidad presencial;

Que se hace necesario dictar la norma que acredite la Aprobación alcanzada de la mencionada carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR APROBACIÓN PLENA a la Carrera “Profesorado de Psicología”, modalidad presencial, a dictarse en el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín, de gestión privada de la ciudad de Gral. Roca.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la documentación correspondiente para la obtener la validez Nacional del Título.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Nivel Superior, y archívese.-

RESOLUCION N° 2011
DNS/dm.-